

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Señalados céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETÍN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN OFICIAL*, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 abril 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.676.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado de extranjeros.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Secretario general del Ministerio de Estado, con fecha 28 de marzo próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Cónsul de la nación en Estaraburgo, con fecha 14 de los corrientes, dice a este Departamento lo que sigue:—«Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. que según me comunica el señor Juez de Paz, en el Cantón de Commercy, Departamento del Mosá, el 20 de febrero último falleció en el pueblo de Cousances-aux Bois, situado en los mismos Cantón y departamento, el súbdito español Santiago Serrano Linares, nacido en Zaragoza el 23 de mayo de 1871, hijo de Maximiliano y de Celestina, casado con Trinidad Miñez,

datos estos tomados de un *extrait du registre d'matriculation*, expedido por el Alcalde de Toulouse el 14 de diciembre de 1909.—No se tiene noticia de la existencia de testamento. Últimamente explotaba un pequeño comercio de vinos y productos alimenticios, vivía solo y según el indicado Juez de Paz, parece ser que el difunto tiene dos hijas, cuyo paradero se ignora.—Me he puesto en comunicación con la dicha autoridad judicial, rogándole haga lo necesario para defender los intereses de los herederos desconocidos y proceda a inventarios, liquidación, etc.—De mi gestión daré cuenta oportunamente a V. E. y remitiré al mismo tiempo el saldo favorable si existiese, pues el repetido señor Juez de Paz me dice que la sucesión, de muy poca importancia apenas bastará para pagar las deudas dejadas por el difunto».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, si existiesen.

Zaragoza, 9 de abril de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 1.675.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela inoculada (vacunación), en el término municipal de Bárboles; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones re-

glamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales vacunados: Partida llamada de Peramón, término municipal de Bárboles, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 250 metros alrededor de la zona infecta.

Zaragoza, 7 de abril de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Circular.—Convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere el art. 91 del Estatuto provincial vigente, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 12 del actual, a las doce horas, con el fin de reanudar las sesiones correspondientes al primer período semestral del corriente ejercicio económico, para proceder a la aprobación de las cuentas provinciales del anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de abril de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.669.

Ayuntamiento de la S. N. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Edicto para la subasta de finca.

Arbitrios municipales del año 1924.

D. Juan Duaso Mur, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Juliana Lasheras Echenique, vecina de esta ciudad, por débito de arbitrio municipal y año arriba expresado, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho D.^a Juliana Lasheras Echenique su descubierto con el Excmo. Ayuntamiento, ni podido realizar la enajenación y venta en pública subasta de una parcela de la propiedad de dicha deudora, sita en la calle de Arias, número setenta y ocho (barrio de las Delicias), cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticinco

de abril de mil novecientos veintiocho, a las once de la mañana, en uno de los locales de las Casas Consistoriales de esta ciudad; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la cantidad líquida que resulte. Notifíquese esta providencia a la referida deudora y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y cinco de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una parcela, sita en la calle de Arias, señalada con el número setenta y ocho, de esta ciudad, que mide ciento cincuenta metros cuadrados de superficie; lindante por la derecha entrando con finca de José García, por la izquierda con otra de Antonio Capapé y por la espalda con finca de D.^a Ambrosia Casanova e hijos: tasada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que careciendo éstas de títulos de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley hipotecaria, se suplirán éstos con dicha ley.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por cien del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio del remate, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, a tres de abril de mil novecientos veintiocho.—El Agente ejecutivo auxiliar, Isidro Díez.

Núm. 1.629.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Convocatoria para elecciones parciales de Síndicos y Suplentes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica se anuncian elecciones parciales para cubrir las siguientes vacantes:

Síndico y Suplente por la zona 4.ª: Capitalidad Vitoria.

Síndico por la zona 29.ª: Capitalidad de Graus.

Síndico y Suplente por el primer tramo del Ebro, por los regantes: Capitalidad Miranda.

Suplente del Síndico representante de los intereses afectados por el embalse de Reinosa.

Síndico y Suplente por las Cámaras de Comercio de la Cabecera del Ebro.

Síndico por las Cámaras de Comercio del Tramo medio del Ebro.

La designación de compromisarios por los usuarios de las tres primeras demarcaciones indicadas se efectuará el domingo día veintinueve de abril en cada Casa Consistorial y en la forma prevista en los artículos diez y nueve y siguientes del Reglamento aprobado por Real orden de diez y siete de septiembre de mil novecientos veintisiete.

Las elecciones de Síndicos tendrán lugar en el domingo siguiente, día seis de mayo, en las respectivas capitalidades de zona.

La elección de representantes de las Cámaras de Comercio, se hará por las que éstas acuerden según el requerimiento formulado a las mismas para que determinen las que deben quedar incluidas en cada uno de los tres tramos a que se alude en el citado Reglamento.

La del Suplente del Síndico por los intereses afectados por el embalse de Reinosa se hará en la forma determinada en el artículo quince del Reglamento, mediante convocatoria del Ayuntamiento de mayor población de los afectados.

Lo que en cumplimiento de su artículo octavo se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, cinco de abril de mil novecientos veintiocho.—El Delegado regio, Presidente de la Asamblea, Antonio de G. Rocasolano.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

RELACION de las concesiones mineras caducadas por Ministerio de la ley, por adeudar el canon de superficie, a tenor de lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º de la ley de 29 de diciembre de 1910, y 21, 23 y 24 del Reglamento sobre tributación minera, aprobada por Real decreto de 23 de mayo de 1911, cuyas concesiones, según providencia del señor Gobernador civil, 4 del mes actual, han sido declaradas francas y registrables el terreno comprendido por las mismas.

N.º del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	Pertenencias	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR
23	La Hermanita	Sal gemma	6	Remolinos	D. Miguel Garcia Molinos.
914	Espilla	Cobre	15	Calcena	D. Saturnino Bellido Diaz.
915	Calcuta	Idem	30	Idem	Idem.
990	D.ª a Espilla, n.º 914	Idem	3	Idem	Idem.
1.593	Energia	Asfalto	58	Torrelapaja	José Marcos Cobrelles.
1.622	María	Idem	6	Idem	José M.ª La Villa Buxeda.
1.623	Georgette	Idem	151	Idem	Idem.
1.601	La Competidora	Sal gemma	9	Remolinos	Santiago Valenzuela Molinos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica para conocimiento de todos, según dispone el artículo 24 ya citado del Reglamento provisional sobre la tributación minera, aprobada por Real decreto de 23 de mayo de 1911, y artículo 94 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º del artículo 149 del citado Reglamento para el régimen de la minería; advirtiéndole que en los dos días siguientes a los ocho ya citados se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el artículo 1.º del decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 4 de abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Maximino Pérez Forriés.

Núm. 1.668.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**Explosivos.**

Vista la instancia presentada por la Sociedad Patarrieta, Arellano y Compañía, domiciliada en Pamplona, solicitando el establecimiento de un depósito de explosivos en el término municipal de Encinacorba, paraje llamado Alto del Puerto, en terreno propiedad de D. Mariano López, próximo al camino de Encinacorba a Villarreal, de la visita efectuada por la Jefatura de Minas resulta reúne las condiciones exigidas por el Reglamento provisional de Explosivos de veinticinco de junio de mil novecientos veinte y del Real decreto de diez de marzo de mil novecientos veinticinco.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil, en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETÍN en que aparece el anuncio.

Zaragoza, cuatro de abril de mil novecientos veintiocho. — El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

SECCIÓN SEXTA**Ainzón.**

N.º 1.657.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento pleno el mozo del actual reemplazo Agustín Garcés Caseán, hijo de Eloy y de Ana, por su falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente para que el día doce del próximo mes de mayo y hora de las nueve y media, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; advirtiéndole que de no efectuar su presentación ni la documentación necesaria, incurrirá en las responsabilidades que determina la ley.

Ainzón, a 2 de abril de 1928. — El Alcalde, Carlos Zalaya.

Borja.

N.º 1.634.

Por acuerdo firme de este Ayuntamiento pleno se saca a pública subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del corriente mes, a las doce horas, la venta global de la leña recia procedente de la limpia recientemente efectuada en el arbolado del Santuario de Misericordia, por el tipo en alza de cuatro pesetas los cien kilogramos.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, que podrán presentarse durante media hora en el acto de la licitación.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente la cantidad de quinientas pesetas, que no serán entregadas hasta que quede cumplido el contrato, constituyendo, por

lo tanto esa cantidad la fianza provisional y la definitiva.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría, todos los días laborables, en las horas hábiles de oficina.

Borja, a 6 de abril de 1928. — El Alcalde, Dionisio Pérez.

El Frasno.

N.º 1.593.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Baltasar López Gracia, hijo de Blas y Escolástica, y Tomás Mozota Herrero, hijo de Tomás y Pilar, números 9 y 11 del alistamiento del año actual, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que a las nueve horas del día 4 de mayo próximo comparezcan ante la Junta provincial de Clasificación y Revisión; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente, con arreglo a lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento.

El Frasno, 31 de marzo de 1928. — El Alcalde, Marcial del Río.

Fayón.

N.º 1.619.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia el mozo Sebastián Guinart Roca, hijo de Marcos y de Magdalena, por su falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en esta localidad el día 4 de marzo próximo pasado, por el presente se le cita y emplaza para que el día 30 del actual, a las nueve horas y treinta minutos, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que le corresponda con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Fayón, 3 de abril de 1928. — El Alcalde, José Andréu.

Isuerre.

N.º 1.648.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Angel Pernante, hijo de padre desconocido y de Manuela, número 2 del alistamiento del año actual, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, para que el día 21 del actual comparezca ante la Junta provincial de Clasificación y Revisión; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Isuerre, a 2 de abril de 1928. — El Alcalde, Emilio Cardesa.

Jarque.

N.º 1.686.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de marzo último, la declaración de prófugo del mozo Pedro Abad Andaluz, hijo de Eusebio y Antonia, por no haber comparecido a las operaciones del alistamiento, rectificación y declaración de soldados, se requiere al mismo, para que el día 5 de mayo próximo venidero, a la hora señalada, se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Jarque, 4 de abril de 1928. — El Alcalde, Gregorio Muñoz.

Fuendejalón. N.º 1.683.

Durante los días 16, 17 y 18 del actual, y horas de nueve a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro del repartimiento general correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente en primer período voluntario, y durante los días 26, 27 y 28, también del actual y en igual sitio y hora tendrá lugar el referido cobro en segundo y último período voluntario.

Fuendejalón, 7 de abril de 1928.—El Alcalde, Agustín Liso.

Lobera de Onsella. N.º 1.649.

Declarados prófugos por el Ayuntamiento de mi presidencia los mozos Francisco Artigas Serano, hijo de Leoncio y Rosalía, núm. 3, y Francisco Plano Martín, hijo de Juan y de Isidora, núm. 6, por falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, por el presente se les cita y emplaza a fin de que el día 21 del actual comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión; advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lobera de Onsella, 2 de abril de 1928.—El Alcalde, Celedonio Plano.

Los Fayos. N.º 1.649.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante titular, auxiliar de Médico y cirugía de esta villa, con el sueldo de 167'20 pesetas anuales, o sea el 40 por 100 de la titular de Médico, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal: el agraciado podrá contratar libremente con vecinos, por la cirugía y barba.

Los que se crean aptos para desempeñarla, podrán solicitarla de esta Alcaldía, durante el tiempo reglamentario.

Los Fayos, 1 de abril de 1928.—El Alcalde, Paulino Avellano.

Luesia. N.º 1.652.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Justo Acín Auría, hijo de Ambrosio y Melchora; Juan Angel Acín Cardiel, de Pedro y Leona; Domingo Barbel Jaca, de Nazario y María, y Pedro Inocencio Jiménez Jiménez, de Agustín y Bienvenida, el Ayuntamiento ha acordado declararles prófugos y citarles por el presente para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, el día 21 del corriente, pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Luesia, 4 de abril de 1928.—El Alcalde, José Alegre.

Mainar. N.º 1.591.

Se hace saber a todos los contribuyentes de este término municipal que la cobranza del primer trimestre del Repartimiento general, tendrá lugar en los días 27 y 28 del actual, de nueve a doce por la mañana y de quince a diez y ocho de la tarde en la Casa Consistorial.

Mainar, 2 de abril de 1928.—El Alcalde, Angel Marín.

Mallén. N.º 1.618.

Acordado por la Comisión municipal permanente de esta villa sacar a concurso y por el procedimiento de subasta la recaudación municipal de los repartimientos generales de la misma, se tiene acordado que dicho acto tenga lugar en las Casas Consistoriales el día 29 del actual y hora de las once de su mañana.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Mallén, 3 de abril de 1928.—El Alcalde, Francisco López.

Mezalocha. N.º 1.622.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia el mozo Pablo Baquero Lostal, hijo de Agustín y Vicenta, por no haber comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados, por el presente se le cita y emplaza para que hasta el día 20 del corriente comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mezalocha, 2 de abril de 1928.—El Alcalde, Adolfo Navarro.

Murillo de Gállego. N.º 1.662.

Declarados prófugos por el Ayuntamiento de mi presidencia los mozos Sebastián Betés Conzález y José Corbella Gállego, por su falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados, por el presente se les cita y emplaza para que el día 12 de los corrientes comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que les corresponda con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Murillo de Gállego, a 2 de abril de 1928.—El Alcalde, Narciso Jordán.

Nonaspe. N.º 1.623.

Habiendo quedado desierta en anteriores concursos para proveer la titular de Farmacia de este partido, compuesto de los pueblos de Fayón y Nonaspe, con la dotación de 1.000 pesetas entre titular y gratificación, para los servicios sanitarios y residencia; correspondiéndole al primero 350 pesetas y al segundo 650, pagadas por trimestres vencidos de sus presupuestos municipales,

Se abre otro nuevo concurso, en cumplimiento a lo ordenado por el señor Inspector provincial de Sanidad, con el fin de poderla proveer en propiedad, para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar las solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas

de los documentos debidamente reintegrados.

El suministro de los medicamentos que se faciliten a los pobres que estén incluidos en la beneficencia municipal, será satisfecho con arreglo a la tarifa oficial aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923.

Nonaspe, a 2 de abril de 1928.—El Alcalde, Miguel Vilella.

Orés. N.º 1.573.

Habiendo quedado desiertas en los concursos anunciados anteriormente las plazas de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de este pueblo y sus agregados El Frago y Asín, se anuncian nuevamente, por término de treinta días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La dotación consiste en 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, satisfechas trimestralmente del presupuesto municipal.

Por el servicio de iguales percibirá el agraciado 60 cahices de trigo anuales, correspondiendo de éstos cuarenta a esta localidad y veinte al de Asín.

Las solicitudes deberán presentarse ante esta Alcaldía.

Orés, 30 de marzo de 1928.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.646.

Ejea de los Caballeros.

Edicto.

D. Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas, hoy procedimiento de apremio, que se tramita en este Juzgado contra D.^a Agripina-Ramona Abad Capdevilla, a virtud de carta-orden de la Excm. Audiencia de este territorio, dimanante de la apelación admitida en un solo efecto en juicio de abintestato promovido por referida Sra. Abad Capdevilla, de D. Antonio Abad Beritens y los consortes D. Juan Antonio Abad Aoíz y D.^a María Marcellán Iguaz y don Benito Beritens López y D.^a Manuela Marcellán Campos, contra D. Manuel Vilellas Lamarca y D.^a Catalina Campos Campos, apelación interpuesta contra auto de este Juzgado de veinticuatro de marzo de mil novecientos veintidós, declarando no haber lugar a la reposición de la providencia del seis del mismo mes, en la que se mandaba dar posesión de los bienes inventariados a la administradora D.^a Práxedes-Magdalena Capdevilla; se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la

Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, la mitad indivisa de la nuda propiedad de los siguientes bienes:

Mitad indivisa de una casa, situada en la plaza de San Miguel, de Biota, número cinco; linda la presente mitad de casa por derecha entrando con la otra mitad de casa donada a Gabriela Abad Beritens, por la izquierda con casa de Bonifacio Chóliz y por la espalda con corral de los herederos de Pascual Ibero. Tasada la parte objeto de la subasta en mil novecientas pesetas.

Campo, en la partida de Valdineta, de cabida tres hanegas, equivalentes a veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda al este con monte común y campo de Mariano Marcellán, al norte con campo de Blas Pueyo, al sur con el que queda a José Caverro y al oeste con el de Manuela Abad. Tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Campo, en la partida del Alero, de cabida seis hanegas, o cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; linda al norte con el de Lorenzo Jiménez, al sur y oeste con el resto de finca de José Caverro y al este con campo de Manuel Bailo. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Campo, en la partida de los Aliagares, de cabida seis hanegas, o cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; linda al este con el resto de la finca que queda a José Caverro, al norte y sur con monte de D.^a Mercedes Hernández y al oeste con Varella de Malpicanos. Tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Quinta parte indivisa del campo sito en la partida Coronaza, de cabida seis hanegas, equivalentes a cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; lindante al norte con Manuel Marcellán, al saliente con José Lafita, al mediodía con Manuel Vilellas y poniente con Angel Abad. Tasada en cuatrocientas sesenta y una pesetas.

Quinta parte indivisa del campo en la partida Coronaza, de cabida tres hanegas, equivalentes a veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; lindante al norte con monte común, al saliente con José Jiménez, al mediodía con Pedro Lafita y poniente con Justo Aibar. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Campo, en la partida Huerta Alta, de cabida cuatro hanegas, equivalentes a veinticuatro áreas; que linda al norte con camino de herederos, saliente y mediodía con campo de Manuel Jiménez y poniente otro de Manuel Laborda. Tasado en ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Campo, en la partida del Paso, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; que linda al norte con camino de herederos, al poniente camino de Ejea, al saliente con la parte adjudicada a Julián Abad y al mediodía con otra parte que se halla adjudicada a Gabriela Abad. Tasado en mil ciento cinco pesetas.

Campo, en la partida del Paso, de seis hanegas, equivalentes a cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; que linda al norte con

campo de Luis Villiellas, al saliente campo de herederos de Narcisa Melero, al mediodía camino de herederos y poniente campo de Manuel Iguaz. Tasado en seiscientos sesenta y una pesetas.

Campo, en la partida de Roncesvalles, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; que linda al norte con otro de Josefa Marcellán, por saliente y poniente con monte común de vecinos y al mediodía con otro de Gabriela Abad. Tasado en ochocientos setenta y cinco pesetas.

Viña, en la partida de la Figuera, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; que linda al norte con viña de José Cortés, al saliente viña de Saturnino Cavero, al poniente campo de Francisco Borao y al mediodía con viña de Julián Abad. Tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Mitad indivisa de un huerto, en la partida Eras Altas, de cabida seis almudes, equivalentes a tres áreas, cincuenta y siete centiáreas; lindante al norte con campo de Blas Pueyo, al saliente con camino de Malpica, mediodía camino de herederos y poniente era de Martín Lamarc. Tasada en ciento veintisiete pesetas.

Campo, en la partida de la Pila, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; que confronta al norte con campo de Evaristo Ibero, al saliente con otro de Remigia Abad, al mediodía con campo de Angel Cavero y al poniente con camino de Layana. Tasado en quinientas pesetas.

Campo, en la partida de los Aliagares, de cabida diez hanegas, equivalentes a setenta y un áreas, cincuenta y una centiáreas; confronta al norte con monte común, al saliente con otro de Gabriela Abad, al mediodía con otro de Valero Ezquerra y al poniente con otro de Benito Ibero. Tasado en mil ciento diez pesetas.

Campo, en la partida llamada Cruz de Peiro, de cabida un cahiz, equivalente a cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas; y confronta al saliente, mediodía y norte con monte común, al poniente con campo de Remigia Abad. Tasado en mil quinientas pesetas.

Corral en parte cubierto y en parte descubierta, en el punto denominado Eras Bajas, en toda la parte cubierta existe un granero y tres metros cuadrados; confronta por la derecha entrando con eras de Acacio Pérez antes de Ruperta Marcellán, por la izquierda con camino y por la espalda con el resto de la finca, que hoy es casa de Miguel Borao. Tasado en mil trescientas pesetas.

Todas las descritas fincas se hallan sitas en término municipal de Biota; y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad por que salen a la venta dicha mitad indivisa de la nuda propiedad de las fincas, sin

cuyo requisito y exhibición de su cédula personal no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los bienes de referencia y la certificación del Registro de la propiedad sobre cargas de los mismos, estarán de manifiesto en la secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. y

Cuarto. Que será obligación del rematante los gastos legales.

Dado en Ejea de los Caballeros, a tres de abril de mil novecientos veintiocho.—Francisco Mesa.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 1.562.

La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Santiago Gómez Tornos, sobre tenencia ilegal de arma de fuego, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de abril próximo, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

Una casa, sita en la calle de la Cruz, del pueblo de Alpartir, sin número, de veinte metros cuadrados; linda por derecha con Petra Blanco, izquierda con paseo y espalda con María Fontana; tasada en dos mil pesetas.

Otra casa y corral, en la misma calle y pueblo, de sesenta metros cuadrados de superficie; linda por derecha con Iglesia, izquierda Juan Palacios y espalda Pablo Torres; tasada en dos mil pesetas.

Dado en La Almunia, a treinta de marzo de mil novecientos veintiocho.—Miguel Suja.—El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 1.563.

La Almunia de Doña Godina.

D. Miguel Suja Yera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabili-

dades pecuniarias impuestas en causa contra Lucas Gálvez del Val, sobre desacato, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de abril próximo, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

Tercera parte de casa y corral, proindivisa con sus hermanos Juan y Francisco Gálvez, sita en la calle de la Parroquia del pueblo de Alpartir, de sesenta metros cuadrados; linda por derecha y espalda con barranco e izquierda José Paceta: tasada en mil pesetas.

Tercera parte de casa y corral, proindivisa con sus expresados hermanos, sita en la misma calle de dicho pueblo, de sesenta metros cuadrados; linda por derecha Cesárea Gil, izquierda Pío Navarro y espalda Miguel Marín: tasada en mil pesetas.

Dado en La Almunia, a treinta de marzo de mil novecientos veintiocho.—Miguel Suja.—El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 1.564.

La Almunia de Doña Godina.

D. Migel Suja Yera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Antonio Sancho Bueno, sobre estafa por alzamiento embargo, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de abril próximo, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

Una casa, en la calle de Terrero Alto, del pueblo de Pedrola, número quince, de superficie quinientos treinta metros; consta de dos pisos sobre el firme, y confronta por la derecha con casa de Lucas Coloma, izquierda con otra de José Muñoz y espalda con eras Altas: tasada en veintidós mil pesetas.

Dado en la Almunia, a treinta de marzo de mil novecientos veintiocho.—Miguel Suja.—El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 1.674.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Sánchez Ventura, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a la herencia yacente e ignorados herederos de D. Darío Mateo Oeón, el cual tuvo su último domicilio conocido en Autol (Logroño), para que el día trece del actual, a las diez, comparezcan ante este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal promovido contra los mismos y D.^a Antonia Fernández, por D. Félix Sáez Benito Martínez, sobre reclamación de trescientas pesetas, intereses y costas; previniéndoles que de no comparecer por sí o legítimamente representados continuará el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a dos de abril de mil novecientos veintiocho.—José M.^a Sánchez Ventura.—P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de la Sociedad anónima Antiguos Establecimientos Carenou y Tur, de España-Tur Sucesores, para el día veintiséis de abril próximo, a las once de la mañana, para tratar de la enajenación de bienes de la Compañía y cesión de derechos reales pertenecientes a la misma.

S. A. Farmacéutica Aragonesa.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo al artículo quince de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día treinta de abril de mil novecientos veintiocho, a las once de su mañana, en los locales de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en nuestras oficinas los títulos que acrediten serlo tres días antes del día para la celebración de la Junta y recoger la papeleta de asistencia correspondiente.

Zaragoza, siete de abril de mil novecientos veintiocho. — Por acuerdo del Consejo: El Gerente, Antonio López Carrascón.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

FOR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO